

**CEUNI**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO****RESOLUCIÓN N° 007-2024-CEUNI**

Lima, 09 de octubre del 2024

**VISTO:**

En la sesión de fecha 09 de octubre del 2024, la TACHA formulada por el alumno RICARDO VALOISSE GOMEZ REYES, contra la candidatura del alumno MARCELO FRANCOIS SURCO VILLALOBOS postulante al Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica por la Lista 27; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la TACHA presentada por el alumno RICARDO VALOISSE GOMEZ REYES, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumentando que el alumno MARCELO FRANCOIS SURCO VILLALOBOS no habría sido quien firmó de manera personal la Declaración Jurada (E4), toda vez que su firma no coincide con la firma que obra en su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Que, corrido traslado de la misma al afectado, se debe de advertir que el aludido mediante comunicación de fecha 04 de octubre del 2024, ha señalado al CEUNI que ha variado su firma por lo que aparece distinta a su DNI; asimismo, adjunta una evidencia audiovisual en la que el candidato manifiesta su intención de postular.

Que, ha quedado completamente desvirtuado cualquier incumplimiento de dicha candidatura a lo establecido en la norma electoral aplicable, motivo por el cual la TACHA planteada deviene en infundada.

Que, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 19 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, el docente cumple con los requisitos para postular.

Que, sometida a votación la TACHA esta ha sido desestimada por unanimidad, motivo por el cual,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar INFUNDADA la TACHA interpuesta contra el candidato al Consejo de Facultad de Facultad de Ingeniería Mecánica por la Lista 27, alumno MARCELO FRANCOIS SURCO VILLALOBOS.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

M. Sc. Ing. OSCAR F. SILVA CAMPOS  
Presidente CEUNI



Sr. CRISTIAN A. CUEVAS RAMÍREZ  
Secretario CEUNI

